

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



RESOLUCIÓN N° 128  
(7 de marzo de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA**

El Secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 4904 de 2009, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

El Secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nacional 1075 26 de mayo de 2015 establece que la instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

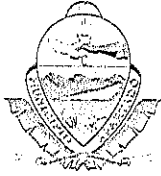
Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece: "...El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando a la renovación del registro la Institución acredite Certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte la vigencia del registro será de siete años.

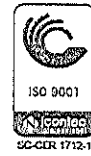
Una vez expirada la vigencia del registro las instituciones no podrán admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizara a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo..."

Que el señor **MICHAEL JAMES COOPER**, identificado con la cédula de ciudadanía No 209 311 expedida en Bogotá, actuando como Representante Legal del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, con NIT N° 890900913-0, ubicado en la Calle 100 F N° 115 06 primer piso Barrio El Darién, el teléfono 8288330 del municipio de

*"Educar para la Paz y el Desarrollo Humano"*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 128 del 7/03/2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 2 de 5

Apartado Antioquia, solicitó la renovación del programa Conocimientos Académicos en Inglés para JÓVENES YOUTH – Nivel B2, según radicado 4968 de 2015.

Que La institución educativa para el trabajo y desarrollo humano denominada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN** cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 224 de mayo 12 de 2011 emitida por la Secretaria de Educación y Cultura de Apartadó Antioquia.

Que el programa **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PARA JÓVENES YOUTH**, fue registrado con código número 119 en el Establecimiento de **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, por primera vez según Resolución N° 237 del 19 de mayo de 2011 emanada de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó.

Que el señor **MICHAEL COOPER**, identificado con la cédula de extranjería No 209.311, actuando como Director del **ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, NIT 890900913-0, ubicado en la Calle 100 F N° 115 06 Barrio El Darién, Teléfono 8288330 del Municipio de Apartadó, correo electrónico [ibermudez@colomboworld.com](mailto:ibermudez@colomboworld.com), solicitó la **Renovación** del registro de **UN (01)** programa de Formación denominado **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PARA JÓVENES YOUTH – Nivel B2**, para ser ofrecido en la metodología presencial.

Que el **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN** cuenta con Certificado de **ICONTEC** N° CS-CER376867 del 2015-05-29 hasta el 2018-05-28; en NTC 5580 (2011)

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, revisó y estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro y el informe del equipo técnico que realizó la visita de verificación.

Que este Despacho encuentra que el programa relacionado, por el **ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento, por lo tanto se considera pertinente la renovación del registro del programa de la referencia.

*“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 128 del 7/03/2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 3 de 5

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Registro del programa **Conocimientos Académicos EN INGLÉS PARA JOVENES YOUTH**, por el término de siete (7) años, que ofrece el ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN, NIT 890900913-0, ubicado en la Calle 100 F N° 115 06 Barrio El Darién, Teléfono 8288330 del Municipio de Apartadó, correo electrónico [jbermudez@colomboworld.com](mailto:jbermudez@colomboworld.com), del Municipio de Apartadó; como se detalla a continuación:

Código	Programas	Duración		Jornada	Certificado a otorgar	Créditos Académicos
		Horas Teóricas	Prácticas			
119	Conocimientos Académicos en Inglés para Jóvenes YOUTH – Nivel B2	648		DIURNA y SABATINA	Conocimientos Académicos en Inglés para Jóvenes YOUTH – Nivel B2	14

**ARTICULO SEGUNDO:** El costo de los cursos del Programa para el año 2016 por bimestre, es de Cuatrocientos setenta y tres mil pesos (\$473.000)

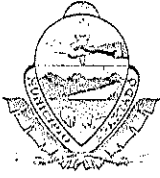
**ARTICULO TERCERO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La renovación del programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

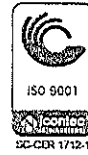
**ARTÍCULO QUINTO:** Las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano deberán informar anualmente a la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de cada cohorte para efectos de la Inspección y Vigilancia.

*“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”*





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 128 del 7/03/2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 4 de 5

**ARTÍCULO SEXTO:** El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTICULO SÈPTIMO:** Notificar por conducto de la unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o director de la institución denominada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Apartadó a los 07 días del mes de marzo de 2016.

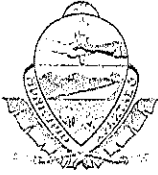
**CLARILDO MENA HINESTROZA**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V.

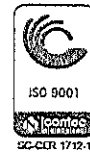
Revisó: José Ramón. Gamboa Mena, P.E. Inspección y Vigilancia.

Aprobó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, P.E de Jurídica SEM

*“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 128 del 7/03/2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 5 de 5

**Notificación Personal**

En la fecha, Apartadó 16 de AGOSTO de 2016

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 128 del 7-03-2016

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o

Representante Legal de la Institución.

NOTIFICADOR

Carmin Pentona

Notificado

Cédula de ciudadanía: 1038802067 de Chigorodó

*“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”*

